



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO JUNTOS SI RECONSTRUYEMOS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2021-MDY

Yanahuara, 24 de febrero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2021-MDY de fecha 23 de febrero del 2021, se trató: "Cesión en Uso en favor de la INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ (en representación de la Cía. Bomberos – Yanahuara Renzo Cané 140) por un periodo de diez (10) años, respecto del predio ubicado en la Urb. Buena Vista Mz. D Lote 09, propiedad de la Municipalidad Distrital de Yanahuara a fin de que el mismo sea utilizado para los fines netamente llegadas a su labor en ayuda de las labores de emergencia de la comunidad", Municipalidad Distrital de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala respecto a la Cesión o Concesión lo siguiente:

*"Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo."*

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala respecto a la Aprobación del Concejo Municipal lo siguiente:





**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

*"La Donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal".*

Que, el Artículo 68°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de la Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que tiene por objeto reglamentar la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, mediante Exp. 1730 de fecha 11 de febrero del 2021, el Capitán CBP Ludgardo Fuentes Llerena, Primer Jefe de la Cia. Bomberos – Yanahuara Renzo Cané 140 solicita a la Municipalidad que se realice la cesión en uso de terreno ubicado en la Urb. Buena Vista D-9 distrito de Yanahuara, propiedad de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

Que, el Art. 97° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA señala que Por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social;

Que, el Informe para la Solicitud de Cesión de Uso de Terreno para Ampliación de las Instalaciones de la Compañía de Bomberos Yanahuara N° 140, la misma que concluye con lo siguiente:

- Que la Cia. Bomberos – Yanahuara Renzo Cané 140 está entre las 3 compañías de bomberos más operativas e importantes de la región de Arequipa.
- Que el personal de la Compañía está compuesto por 80 voluntarios especialistas y profesionales que necesitan los servicios mínimos para convivir, a tender y servir en forma adecuada, así como contar con áreas mínimas de aseo y descanso diferenciadas para poder ejecutar su labor en forma eficiente.
- Que, en virtud de ello y vista la necesidad respecto a las limitaciones de la Cia. Bomberos – Yanahuara Renzo Cané 140 se solicita que la Municipalidad considere la **cesión en uso** el terreno ubicado en la Urb. Buena Vista D-9 distrito de Yanahuara, propiedad de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Transitoria de la Directiva N° 005-2011-SBN señala que: Las normas previstas en la presente Directiva son de aplicación a los procedimientos de (...) cesión en uso de bienes de dominio privado estatal;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Transitoria de la Directiva N° 005-2011-SBN señala que: Las normas previstas en la presente Directiva son de aplicación a los procedimientos de (...) cesión en uso de bienes de dominio privado estatal;

Que, los bienes de dominio privado del Estado son todos aquellos bienes estatales cuyo titular sea el Estado directamente o de alguna entidad estatal, que no están siendo destinados a un uso público, por ende y conforme se tiene conocimiento el predio Urb. Buena Vista D-9 distrito de Yanahuara, propiedad de la Municipalidad Distrital de Yanahuara no se encuentra destinado para el uso público, por





**YANAHUARA**  
TRABAJANDO JUNTOS HACIA EL DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

lo que las normas de la Directiva N° 005-2011-SBN le son aplicables (respecto a la afectación en uso) al presente caso;

Que, con la Directiva N° 005-2011-SBN, la afectación en uso se inicia a solicitud de cualquier entidad integrante del Sistema ante la entidad propietaria del bien o, cuando el bien es de propiedad del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional que haya asumido funciones;

Que, el Art. 6° del Decreto Legislativo 1260 señala que Los bienes afectados en uso y los servicios contratados para el cumplimiento de las funciones del CGBVP se realizan conforme a lo dispuesto por el Reglamento de administración de los bienes y servicios aprobado por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, el Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo Que Fortalece El Cuerpo General De Bomberos Voluntarios Del Perú Como Parte Del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana Y Regula La Intendencia Nacional De Bomberos Del Perú señala en su Art. 9° que Para el desarrollo del servicio público de bomberos, el Estado afecta bienes en uso y contrata servicios para el CGBVP a través de la INBP (Intendencia Nacional de Bomberos del Perú), sujetos a los controles correspondientes y conforme a lo señalado en el artículo 6° de la Ley;

Que, cualquier afectación o cesión en uso que desee realizar la Municipalidad debe hacerlo conforme lo señalada el Reglamento y la Ley antes señaladas, por ende, el Organismo autorizado para realizar la afectación es la INBP (Intendencia Nacional de Bomberos del Perú);

Que, mediante Directiva N° 005-2011-SBN, señala que La afectación en uso será tramitada y aprobada por la entidad pública propietaria o administradora del predio, a través de la unidad operativa encargada de sustentar el trámite, así como señalar que Las afectaciones en uso se constituyen sobre predios de libre disponibilidad, inmatriculados y saneados física y legalmente;

Que, mediante Informe Técnico N° 00001-2021-UCP-MDY el jefe de la Unidad de Control Patrimonial informo los siguiente:

- Que la Municipalidad de Yanahuara posee como propiedad de nuestros bienes en nuestro Margesí el predio Ubicado en Urb. Buena Vista Mz. D Lote 09.
- Que la Propiedad Ubicada en Urb. Buena Vista Mz. D Lote 09, está registrada a nombre de la Municipalidad de Yanahuara con Partida Registral N° 01176765, el terreno tiene un área de 97.50 m<sup>2</sup>, no cuenta con área construida ni cerco perimétrico, La línea Poligonal que encierra los Linderos mide 43.00 m.
- Que los Linderos y Medida Perimétricas son de la siguiente forma según la Ficha Registral N° 450046:
  - Por el frente, entrando con la calle N° 4 en línea Recta con 6.50 m.
  - Por la Izquierda con el Lote N° 08, en línea Recta, con 15.00 m.
  - Por la Derecha con el Lote N° 10, en una línea recta de 15.00 m.
  - Por el Fondo, entrando con la torrentera de Chullo, en línea recta con 6.50 m.
- Que dicho terreno en mención tiene forma regular, topográfica plana, actualmente como lote baldío con un cerco al fondo.





**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



- Que dicho terreno que es de propiedad de la Municipalidad de Yanahuara, no tiene ningún gravamen.
- Que la Zonificación y Uso Actual del predio según el Plan Director de Arequipa Metropolitana aprobado por Ordenanza Municipal N° 961-2016, de fecha 30 de febrero del 2016 se encuentra ubicado con Zonificación RDA, Residencial Densidad Alta Tipo 1 y actualmente sin uso.

Que, debemos entender que la propiedad está ubicada en Propiedad en Urb. Buena Vista Mz. D Lote 09 y se encuentra registrada a nombre de la Municipalidad de Yanahuara con Partida Registral N° 01176765, la cual NO tiene ningún gravamen;

Que, mediante Proveído N° 00004-2021-GDU-MDY de fecha 23 de febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano informó que en relación al predio ubicado en la URB. BUENA VISTA MZD, LT-09 del distrito de Yanahuara, y considerando, la normativa vigente, del Plan de Desarrollo Metropolitano PDM-2016-2025, la ubicación del establecimiento y el giro de establecimiento institucional de la actividad pretendida por el administrado COMPAÑÍA DE BOMBEROS, YANAHUARA - RENZO CANÉ N° 140, se tiene que NO ES COMPATIBLE con la Zonificación y Uso permitido para esa Zona;

Que, considerando el giro de la actividad a desarrollar (mantenimiento de sus equipos y guardar una nueva unidad vehicular), los niveles de riesgo de la actividad (bajo), la ubicación del establecimiento, el grado de afectación a la misma (mínimo) y su influencia en la zona residencial existente, la categorización del establecimiento como servicio comunal que brinda un servicio de primera línea en favor a la comunidad, entre otros factores, DICTAMINO (opinión a juicio técnico), ES PROCEDENTE la ubicación del establecimiento de servicio comunal dentro de esta zona. Salvo mejor parecer;

Que, el Art. 65° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.”;

Que, mediante Informe N° 00084-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es factible la cesión en uso a favor de la **INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ (en representación de la Cía. Bomberos – Yanahuara Renzo Cané 140)** del predio ubicado en Urb. Buena Vista Mz. D Lote 09 propiedad de la Municipalidad Distrital de Yanahuara a fin de que el mismo sea utilizado para los fines netamente ligadas a su labor en ayuda de las labores de emergencia de la comunidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 9 del artículo 9° y 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con eficacia anticipada el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Cesión en Uso en favor de la **INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ (en representación de la Cía. Bomberos – Yanahuara Renzo Cané 140)** por un





**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**



periodo de diez (10) años, respecto del predio ubicado en la Urb. Buena Vista Mz. D Lote 09, propiedad de la Municipalidad Distrital de Yanahuara a fin de que el mismo sea utilizado para los fines netamente ligadas a su labor en ayuda de las labores de emergencia de la comunidad;

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
YANAHUARA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Eduardo Angelo Guberez Ramirez  
JEFE DE OFICINA

  
YANAHUARA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA  
Dr. Roger Anacleto Huerta Presbitero  
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DESARROLLO URBANO
- UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- DC
- INTERESADO
- ARCHIVO